

PROYECTO DE LEY 327 DE 2020 CÁMARA "POR EL CUAL SE REGULAN LAS COOPERATIVAS AGROPECUARIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

PROPOSICION

Modifíquese el párrafo 1º del artículo 3º, el cual quedará así:

Parágrafo 1º: ~~El Sena y la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias con apoyo de instituciones de educación superior y organizaciones solidarias, deberán desarrollar programas gratuitos de educación cooperativa que faciliten la creación de cooperativas campesinas, cuando estas estén conformadas por pequeños productores rurales, para lo cual se podrán apoyar de las organizaciones solidarias y de la educación superior, en el marco de la autonomía universitaria. El Gobierno Nacional reglamentará la materia.~~



CRISANTO PISSO MAZABUEL
Representante a la Cámara

Se incluye el SENA y se ajusta la redacción, para que quede claridad que es al SENA y a la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias que se le da la obligación para los programas gratuitos y las universidades serán apoyo, conservando su autonomía.